

**Bases que han de regir la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales (ONGD), asociaciones y fundaciones durante el año 2018.**

**Artículo 1. Objeto de la convocatoria**

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es la cofinanciación de proyectos, mediante la concesión de subvenciones para la ejecución de los mismos en Países estructuralmente empobrecidos, cuya finalidad sea contribuir al progreso humano, económico y social de los pueblos más desfavorecidos a través de organizaciones no gubernamentales (ONGD), asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

Otras líneas de actuación incluidas en estas bases son las que tengan como objeto el apoyo a acciones humanitarias en situaciones de emergencia.

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria prevista en el presupuesto general del 2018 cuyo importe asciende a 109.750,21 €. El periodo de convocatoria es de carácter anual por lo que los proyectos se realizan durante el ejercicio 2018. El importe total de las subvenciones a otorgar no excederá la cantidad de 109.750,21€.

**Artículo 2. Criterios prioritarios para la selección de proyectos**

Para la presente convocatoria se establecen las siguientes prioridades:

1. *Áreas Geográficas* de actuación preferente :
  - a) La ubicación de los proyectos deberá referirse a pueblos en los que España tiene vínculos culturales e históricos.
  - b) Los contemplados en el IV Plan Director de la Cooperación Valenciana 2017-2020.
  - c) Otros países por especiales circunstancias de extrema necesidad.
2. Campos prioritarios de intervención. Serán consideradas *prioridades sectoriales* las siguientes:
  - a) Desarrollo social, económico y cultural de los sectores de población que se encuentran en condiciones objetivas más desfavorables como mujeres, infancia, juventud, población con discapacidad, refugiados, desplazados y afectados por desastres.

- b) Cobertura de necesidades sociales básicas, con especial incidencia en la salud, educación y formación básica, saneamiento, control y tratamiento del agua, alimentación.
- c) Protección y respeto de los Derechos Humanos, fortalecimiento del tejido social y organizativo local, participación ciudadana.
- d) La protección y mejora del Medio Ambiente.
- e) Proyectos dirigidos a la reconstrucción de infraestructuras básicas de las poblaciones afectadas por catástrofes naturales o conflictos armados.

3. *Prioridades Horizontales.*

- a) Lucha contra la pobreza mediante apoyo a todas las acciones orientadas a la mejora de la calidad de vida y al aumento de las tasas de la cobertura de las necesidades básicas.
- b) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, generación de oportunidades para la autonomía y la participación social y política de las mujeres.
- c) Recuperación y protección del medioambiente, sostenibilidad medioambiental y uso racional de los recursos naturales.

4. Se atenderá algún proyecto que por su carácter de emergencia (catástrofe, epidemia, guerra, hambre...) lo requiera.

5. Aquellos proyectos que por su envergadura requieran el esfuerzo y coordinación con otras instituciones, pueblos o mancomunidades, serán tenidas en cuenta y se establecerán los mecanismos necesarios para su buena marcha; ya que serán este tipo de proyectos los que tendrán un carácter más global, de mayor coste y que supondrán un cambio cualitativo y cuantitativo en la vida de los beneficiarios.

6. *Prioridades relativas a los beneficiarios del proyecto:* Proyectos con mayor número de beneficiarios y aquellos cuyos beneficiarios estén incluidos en colectivos de mayor vulnerabilidad (mujeres, infancia y juventud, comunidades indígenas, personas con discapacidad, tercera edad, etc.). Y aquellos que promuevan la autogestión de los proyectos.

7. Asimismo, se dará prioridad:

- a) Aquellos proyectos presentados por entidades que tengan vínculos con ONGD presentes en Aldaia y que estén implicadas en la promoción de la solidaridad y el voluntariado en el municipio.
- b) Los proyectos en que se demuestre una elevada implicación financiera de la entidad solicitante, traducida en su propio porcentaje de financiación.
- c) Los proyectos cuyos gastos de administración sean inferiores al porcentaje máximo admisible (que es del 5%).
- d) Las ONG que realicen en el municipio de Aldaia tareas educativas de concienciación, respecto a la realidad de los países empobrecidos,

tanto en centros educativos, como con asociaciones o en campañas dirigidas a la población en general.

### **Artículo 3.- Entidades beneficiarias:**

Podrán tener la condición de entidad beneficiaria los agentes de la cooperación para el desarrollo previstos en el art. 24 de la Ley de cooperación al desarrollo de la Comunitat Valenciana así como las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que contemplen en los fines de sus estatutos la cooperación al desarrollo.

Las ONGD y/o entidades solicitantes de las ayudas reguladas mediante esta convocatoria tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar constituidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española y demás disposiciones legales.
2. Ser personas jurídicas legalmente constituidas de conformidad con su naturaleza jurídica y formalmente inscritas en el registro correspondiente (como mínimo diez años antes de la publicación de estas bases), así como en el caso de las locales el estar incluidas en el Censo de asociaciones locales.
3. Carecer de fines de lucro.
4. Tener sede social o delegación permanente en la Comunitat Valenciana.
5. Tener como fin expreso, según sus propios estatutos o memorias, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
6. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y acreditar la experiencia.
7. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
8. Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la correspondiente convocatoria.

### **Artículo 4. Experiencia previa de la ONG solicitante de la subvención**

Las ONGD solicitantes de la subvención deberán acreditar su experiencia en la realización de este tipo de proyectos mediante el aporte de documentos justificativos de la ejecución, individualmente o en agrupación con otras ONGD, de cuatro proyectos de cooperación en países en desarrollo.

En el caso de agrupación de ONGD, será suficiente que la que actúa como responsable del proyecto acredite esta experiencia previa.

Se exime de la acreditación de la experiencia previa de diez años a aquellas entidades que ya hubieran recibido subvenciones en anteriores convocatorias de ayudas.

### **Artículo 5. Requisitos técnicos del contenido de los proyectos**

El contenido de los proyectos deberá incluir:

1. Descripción del problema que da origen al proyecto con una identificación y formulación precisas, con objetivos claros y realistas.
2. Formulación de los objetivos a alcanzar.
3. Enumeración de las actividades a desarrollar así como su calendario de ejecución.
4. Identificación de factores de riesgo limitantes y posibilitantes de la consecución de los objetivos finales del proyecto.
5. Estudio de viabilidad económica, social y administrativa de la acción y posible continuidad de la misma tras el cese de la financiación externa.
6. Previsión del sistema de seguimiento y diseño de la evaluación del proyecto con especial mención a los criterios e indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos fijados.
7. Implicación en el proyecto de las entidades que actúen como contraparte en el país receptor y, en su caso, participación de los propios beneficiarios en el diseño, ejecución y evaluación, de la actividad.
8. Recursos humanos, materiales y técnicos con que va a contar el proyecto.
9. Desglose presupuestario detallado.
10. Identificación exacta y pormenorizada de las fuentes de financiación complementarias de la subvención del Ayuntamiento de Aldaia.
11. Memoria económica y plan de financiación, donde se identifiquen los recursos necesarios, el número de unidades de cada recurso, el precio por unidad, en la moneda local y en euros y el importe total.

### **Artículo 6. Formulario de solicitud y documentos que deben acompañarlo**

Para tener acceso a las ayudas objeto de esta convocatoria será necesario cumplimentar en todos sus extremos;

- a) *Instancia de solicitud* firmada por el/la representante legal de la entidad, que figura en el Anexo I.

- b) *El formulario de identificación del proyecto*, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo II de estas bases, donde se incluyan los siguientes aspectos: Ubicación geográfica, contexto general del proyecto, objetivos previstos, actividades a desarrollar y breve presentación del socio local.

Todos estos formularios podrán obtenerse en la Oficina de Información al Ciudadano del Ayuntamiento o a través de la página web del mismo <http://www.aldai-ajuntament.es>. La falta de cumplimentación de alguno de los apartados del formulario y su falta de subsanación, impedirá la evaluación técnica del proyecto.

Así mismo es de obligado cumplimiento la presentación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante:

- i. Fotocopia compulsada de los Estatutos y Organigrama.
- ii. Fotocopia compulsada del Certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- iii. Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal

- Documentación acreditativa de estar al corriente en las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente. La fecha de expedición de los certificados no podrá tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de publicación de estas bases.

-Relación, en su caso, de las solicitudes de subvención para el mismo proyecto a otros organismos públicos.

-Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, municipal)

- Compromiso de aportar la diferencia, bien directamente, bien por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto o fase del proyecto y la subvención otorgada.

-Actividades realizadas durante el último año natural anterior a la convocatoria.

#### **Artículo 7. Plazo de presentación de las solicitudes y número máximo de proyectos a presentar**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El mes de agosto será inhábil a todos los efectos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Con el fin de lograr una mayor redistribución de las ayudas entre las ONGD valencianas y una mayor concentración de los esfuerzos de cada una de ellas en un menor número de proyectos a gestionar, se limitará a uno, el número de proyectos presentados por esta convocatoria y para cada entidad solicitante.

Las solicitudes de ayuda se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 8. Evaluación de los proyectos**

Los proyectos que cumplan los requisitos técnicos del art. 5, serán evaluados por la comisión técnica del área de participación, de dicha evaluación se informará al Consejo de Bienestar Social u órgano de participación correspondiente. Recogidas las sugerencias y aportaciones del consejo que sean procedentes, se emitirá un informe técnico final que se elevara a la Junta de Gobierno Local.

Se tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios y límites de valoración (hasta un máximo de 100 puntos):

1. La calidad técnica del proyecto y la información aportada (35 puntos)
2. Capacidad de las partes implicadas (22 puntos)
3. En relación con los objetivos sociales y contenido del proyecto (20 puntos)
4. En relación con el presupuesto (8 puntos)
5. Incorporación del enfoque de género (7 puntos)
6. Con la identificación e implicación local con el proyecto ( 5 puntos)
7. Implicación desde el municipio de Aldaia ( 3 puntos )

#### **Artículo 9. Porcentaje de cofinanciación y cuantía de las subvenciones.**

Las ayudas concedidas en virtud de esta convocatoria irán con cargo a la Partida correspondiente "Subvenciones a ONGD" del Presupuesto Municipal para 2018.

El órgano gestor es la dirección técnica con competencias en Participación Ciudadana.

La participación financiera del Ayuntamiento en los proyectos será, como máximo, del 80% del coste total del mismo. En los proyectos de Cooperación al Desarrollo, el presupuesto subvencionable del proyecto no podrá ser superior a 20.000 Euros, por lo

que la subvención máxima que se podrá conceder al proyecto a través de esta convocatoria ascenderá a 16.000 Euros.

Las ayudas se concederán para las acciones de un proyecto realizadas en el ejercicio 2018. Aquellos proyectos que se prolonguen más allá del 31 de diciembre de 2018 deberán demostrar su viabilidad pese a contar con financiación municipal inicialmente sólo para el primer ejercicio. El departamento gestor evaluará los proyectos plurianuales informando de las consecuencias de tales circunstancias y proponiendo, en su caso, la prioridad para las siguientes convocatorias.

En relación a los costes indirectos relacionados con los gastos administrativos de la entidad o la contraparte local se limitaran a una cuantía máxima del 5% de la subvención concedida. No se consideraran como gastos indirectos los siguientes:

- Mantenimiento de las sedes y locales de la Entidad.
- Cuotas por pertenencia a cualquier agrupación de ONGD's.
- Funcionamiento; Agua, Electricidad o suministros de la misma índole.
- Combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.

#### **Artículo 10. Publicidad.**

El acuerdo de resolución de la convocatoria se publicara en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de edictos, en la Base de Datos Nacional de subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia, notificándose individualmente a los/as interesados/as de acuerdo a lo dispuesto en el art 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 11. Inicio de la ejecución y libramiento anticipado de fondos**

1. La organización subvencionada firmará un convenio con el ayuntamiento donde se asumen los compromisos de estas bases y lo estipulado en el Plan de Subvenciones 2018,... que incluye la cooperación con el ayuntamiento en la difusión y sensibilización ciudadana en Aldaia, y por parte del ayuntamiento el compromiso de librar los fondos. En dicho acto deben estar presentados los documentos y requerimientos de estas bases.
2. Aquellas asociaciones tendrán que aportar la ficha de alta de mantenimiento de terceros, en un plazo máximo de 10 días desde la firma del convenio.
3. El Ayuntamiento librará los fondos una vez firmado el Convenio y siempre que, en su caso, la entidad beneficiaria haya justificado correctamente la subvención del ejercicio anterior y cumplido las restantes obligaciones de la convocatoria, tal como establece el artículo 3.7 y 3.8.

4. Así mismo, esta Administración se reserva la facultad de requerir en cualquier momento garantía real o personal a la entidad beneficiaria si circunstancias objetivas así lo justifican.

#### **Artículo 12. Obligaciones de la ONGD o entidad beneficiaria.**

Serán obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Comunicar el inicio de actividades (Anexo III), la presentación de los informes que se requieran y la justificación final.
- b) Ejecutar el proyecto en los términos expresados en su solicitud, debiendo iniciarse en el plazo máximo de los 2 meses siguientes a la percepción efectiva de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objetos de las actuaciones de comprobación y control.
- e) Comunicar al órgano concedente de la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien la actividad subvencionada.
- f) Autorizar y colaborar con el Ayuntamiento de Aldaia en la divulgación del desarrollo del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación y solidaridad internacional.
- g) Incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Aldaia en cuanta documentación y publicidad del proyecto se haga y comunicar expresamente a su socio o contraparte local, en su caso, la procedencia de la subvención concedida.
- h) Aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios o por financiación de terceros.
- i) Los proyectos presentados deberán prestar especial atención en evitar el lenguaje sexista.

#### **Artículo 13. Finalización del proyecto, informe final y justificación de los gastos**

1. Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo de ejecución de la fase o fases previstas en el formulario de identificación del proyecto y que no podrá superar el 31/12/18

El plazo para la presentación del informe final y la justificación de los gastos será de dos meses a partir de la fecha de finalización del proyecto y toda la documentación deberá presentarse acompañando el original y una copia para su compulsión o bien mediante copia debidamente compulsada por notario o fedatario público.

2. El informe final del proyecto deberá ir acompañado de los siguientes documentos:



- a) Documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención al socio o contraparte local.
- b) Documento acreditativo, firmado por el/la representante legal del socio o contraparte local, de haber recibido la subvención en el país beneficiario.
- c) Memoria justificativa de los gastos realizados y las actuaciones ejecutadas con la siguiente documentación:
  - *Justificación Técnica:* Memoria detallada de la ejecución del proyecto, suscrita por el/la beneficiario/a.
  - *Justificación Económica:* Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos. Toda esta relación deberá estar respaldada por sus comprobantes correspondientes (facturas, recibos u otros documentos equivalentes...).Los comprobantes aportados deberán indicar al menos: fecha de emisión, nombre o razón social del emisor, su número de identificación fiscal o similar, concepto y cuantía en la moneda en la que se ha efectuado el pago. Cuando los comprobantes estén escritos en lenguas diferentes al castellano, inglés o francés deberán ser traducidos al castellano.
- d) Balance resumen de las actividades subvencionadas.
- e) Informe del socio local sobre las repercusiones del proyecto
- f) Documento bancario justificativo del cambio de divisas realizado, donde conste el tipo de cambio practicado.

3. Se deberá expedir y entregar factura por los pagos anteriores a la realización de la operación. En la correspondiente factura se hará indicación expresa de tal circunstancia.

4. Los documentos originales justificativos del gasto deberán presentarse ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento, a los efectos de que se proceda a la comprobación de que en ellos consta la diligencia relativa a su afectación, total o parcial, al proyecto subvencionado.

5. En el caso de que la contraparte local no pueda desprenderse de algún documento justificativo del gasto, deberá presentar informe motivando dicha imposibilidad. Será en este caso necesario que se aporte una fotocopia del documento que haya sido cotejada por notario o por un funcionario/a de la embajada o consulado español, el cual debe expresamente dar fe de que, en el original del documento, se ha hecho constar de modo fehaciente que dicho gasto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Aldaia parcialmente, en la cuantía que se especifique.

6. Si la justificación del gasto no alcanzara a la totalidad de la cuantía subvencionada se podrá completar con otro proyecto similar, previa autorización del cambio por parte del Ayuntamiento.

7. Tras la ejecución de los proyectos subvencionados, las entidades responsables de estos, deberán presentar en el Ayuntamiento de Aldaia material gráfico y/o audiovisual

que pueda ilustrar la evolución de la ejecución de cada proyecto y el resultado final del mismo.

8.- Una vez realizados todos los requisitos de justificación y una vez comprada la corrección de la documentación y que se ajusta a la subvención, el órgano técnico competente emitirá informe para su consideración y aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 14. Modificación del proyecto y ampliaciones de plazo**

1. Cualquier modificación del contenido del proyecto, tal como viene definido en el formulario de identificación, que afecte a los apartados de presupuesto, financiación del proyecto y anualidades deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Aldaia.

2. No se admitirán modificaciones que supongan un incremento de las partidas de gastos administrativos.

#### **Artículo 15. Revocación y reintegro de las subvenciones**

La administración, si existiesen motivos fundados para suponer que el proyecto de cooperación está siendo incorrectamente ejecutado, podrá revocar, previa audiencia de la entidad interesada, la Resolución de concesión de subvención y procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Se consideraran causas de revocación las siguientes:

1. Incumplimiento total o parcial de los resultados y actividades comprometidas a realizar en el marco de la intervención.
2. Incumplimiento de la obligación de justificar
3. Incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
4. Cuando los gastos no se realicen por cualquier causa o se modifiquen sustancialmente.
5. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
6. Cualquier otra causa debidamente motivada.

#### **Artículo 16. Difusión del origen de las subvenciones**

Las entidades que reciban estas ayudas deberán dar difusión al origen de la subvención e incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Aldaia en todo material escrito de difusión o de publicidad que tenga cualquier relación con el proyecto subvencionado. Cuando las entidades beneficiarias de la subvención exhiban su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Aldaia deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

## DISPOSICIONES FINALES

Además de lo dispuesto en la presente convocatoria, es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El Consejo de Bienestar Social u órgano de participación que corresponda, se compromete a:

1. Estudiar y valorar, mediante comisión nombrada al efecto, los proyectos que se presenten a la subvención.
2. Realizar el seguimiento anual y propuesta a la Comisión Informativa de continuidad o no de los proyectos de más de un año.
3. Establecer mecanismos para la realización de esos seguimientos incluidos aquellos que supongan visitar directamente los proyectos.
4. Participar de modo activo en las actividades de cooperación, solidaridad, sensibilización, etc., que puedan proponerse en el pueblo, así como asumir el compromiso de ser los protagonistas principales de algunas de aquellas actividades, programas o propuestas que cada año se seleccionen

Aldaia, a 5 de mayo de 2018

### ANEXO I: INSTANCIA- SOLICITUD

#### CONVOCATORIA PÚBLICA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE COOPERACION CON LOS PUEBLOS ESTRUCTURALMENTE EMPOBRECIDOS. AÑO 2018

Programa Municipal de Cooperación al Desarrollo- Área de Bienestar Social e Igualdad.

D/D<sup>a</sup> ....., D.N.I.  
..... con domicilio en ....., calle  
..... C.P. .... Teléfono .....

Móvil ....., en su calidad de representante legal de la entidad  
 .....,  
 C.I.F....., con domicilio social en ....., calle  
 ..... C.P. ...., Teléfono  
 .....,  
 E-mail .....

**DECLARA:**

- Que considera, que la ONGD/ entidad que representa, reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de Proyectos de Cooperación.
- Que la entidad que representa, no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición legal o reglamentaria.

Por ello,

**SOLICITA**

Le sea concedida subvención para el siguiente proyecto (Titulo con un máximo 100 caracteres):

1º .....

Para ello se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad atestiguo.

En Aldaia, a..... de..... 2018

(Firma del/de la solicitante)

Documentos que se adjuntan:

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

**ANEXO II : FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad	N.I.F.
----------------------	--------

Domicilio		Código postal	
Localidad	Provincia	Naturaleza jurídica	Fecha Constitución
Fecha última modificación Estatutos		Fecha de Inscripción en el Registro	
Teléfonos	Móvil	E-mail	
Representante legal de la Entidad		Tfno. contacto	
E-mail		D.N.I.	
Número de Socios Miembros de la Entidad Solicitante		Remunerado	Sin Remunerar

**RESTO DE LAS ENTIDADES EN CASO DE AGRUPACION**

Nombre de la Entidad	Dirección, Teléfono	Persona Responsable	Nº de Socios

**EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL (últimos 5 años)**

PROYECTO	AÑO	PAIS DE EJECUCION	CUANTIA SUBV.


**DATOS DEL SOCIO O CONTRAPARTE LOCAL**

Nombre Social			NIF (si procede)	
Domicilio			Código Postal	
País	Provincia o Departamento	Fecha de Constitución	Naturaleza Jurídica	
Teléfonos		E-mail		
Responsable del Proyecto		Tfno. y E-mail contacto		
Actividades Previas llevadas a cabo en colaboración con la Entidad que solicita la subvención				
Relaciones del socio Local con los destinatarios finales de la ayuda				

**A.1) PRESENTACION DEL PROYECTO**

Título del Proyecto		País Receptor
Ubicación Geográfica (Departamento, Municipio, Cantón.....) adjuntar mapa.		
¿Proyecto financiado anteriormente por el ayuntamiento de Aldaia? SI NO		

Fecha de inicio	Fecha de finalización	Duración de la Ejecución	
Tipo Población		Nº Beneficiarios directos	
Área Sectorial de actuación			
Coste Total del Proyecto	Subvención solicitada	Total	Porcentaje de Cofinanciación del Ayuntamiento de Aldaia

<b>A.2 ) RESUMEN DEL PRESUPUESTO</b>			
<b>Financiación prevista</b>		<b>Gastos</b>	
Ayuntamiento de Aldaia		Construcciones	
Generalitat		Equipamientos, material y sum.	
Diputación Provincial		Personal Local	
Administración del Estado		Funcionamiento	
Otras CCAA		Evaluación	
Comunidad Europea		Gastos Administrativos	
Fondos Propios		Evaluación	
Socios locales país destinatario		Viajes, estancias y dietas	
Otras fuentes de financiación		Otros (especificar)	
<b>Total</b>		<b>Total</b>	

Las cuantías deben expresarse en EUROS.

### A3) RESUMEN DEL PROYECTO:

La entidad solicitante deberá presentarlo y su contenido expondrá: Ubicación geográfica, contexto general del proyecto, descripción de los problemas sobre los que se pretende actuar, la justificación de la acción, objetivos previstos, actividades a desarrollar y breve presentación del socio local.

### B) DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Entre otros aspectos el proyecto debe describir:

1. Objetivos generales y específicos del proyecto.

2. Resultados esperados ( con sus indicadores)
3. Actividades a desarrollar.
4. ¿Cómo se garantiza la viabilidad del proyecto?
5. ¿Cómo se garantiza la sostenibilidad futura del proyecto?
6. ¿Cuáles son los colectivos de personas a los que se dirige el proyecto?
7. Identificación de los riesgos.
8. Identificación de los aspectos posibilitantes.
9. Impacto previsto.

#### C) PRESUPUESTO Y RECURSOS NECESARIOS:

Indicar claramente:

1. ¿Cuál va a ser el destino de la subvención solicitada?
2. ¿Cuáles van a ser los recursos humanos con los que va a contar el proyecto?
3. ¿Cuáles van a ser los recursos técnicos, materiales y de equipamiento previstos más significativos?

#### D) EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:

En este apartado todo proyecto indicara:

1. ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que tiene previsto realizar a lo largo del proceso de ejecución?
2. Indicadores de evaluación a utilizar
3. ¿Si tiene previsto realizar evaluación externa?

<b>ANEXO III : FORMULARIO DE INICIO DE ACTIVIDAD</b>
--

D. Haga clic aquí para escribir texto.en calidad de Haga clic aquí para escribir texto.de la Entidad Haga clic aquí para escribir texto. actuando en representación de la misma y efectos del cómputo de plazos establecidos en las Bases de la convocatoria comunica la fecha de inicio de actividades del proyecto cuyos datos se indican a continuación:





CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE:

TITULO PROYECTO:

AÑO DE LA CONVOCATORIA: 2018      IMPORTE SUBVENCIONADO:

FECHA DE INICIO:

En Aldaia a

*Firma y Sello de la entidad*